

Rawson, 18 de Junio de 2.014.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - **D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo Nº 33.958/14 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Licitación Pública Nº 12 - A. V. P. - 14 - Movimiento de suelos y carpeta asfáltica en caliente Club Defensores de la Ribera Rw. (Expte. Nº 00963 - C - 14)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 317 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó la Licitación Pública en trámite a los fines de ejecutar los trabajos a que alude la carátula del expediente de marras.

A dicho llamado se presenta un (1) postulante (L. A. L. S. A.), habiendo la Comisión Permanente de Adjudicaciones del Organismo Licitante, sugerido ADJUDICAR el licitatorio en curso a la única oferente presentada por ser el precio ofertado conveniente, conforme surge y se consigna en el Informe glosado desde fs. 311 a 312 (fol. A. V. P.), opinión que –entre otros extremos señalados- luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen Nº 6411-AL-14), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo observaciones que realizar con relación al trámite procedimental implementado, debiéndose oportunamente, dar cumplimiento con lo requerido por el Asesor Legal de la A. V. P. según constancias de fs. 72 (fol. A. V. P.), en el sentido de que, de modo previo a la adjudicación se cuente con la pertinente partida presupuestaria y la imputación del gasto de la obra en tratamiento.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN Nº 39/14

Jorge Daniel VAZQUEZ

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas Provincial